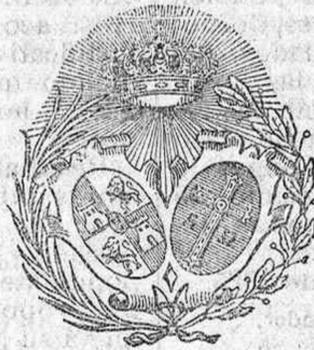


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

Corrientes eléctricas

Examinado el expediente relativo a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, cruzando la carretera de Lugones a Avilés, y una línea telefónica, autorización solicitada por D. José Suárez Fernández;

Resultando que D. José Suárez Fernández, Ingeniero, vecino de Gijón, acude con instancia solicitando autorización para efectuar un cruzamiento aéreo de una línea de energía eléctrica a alta tensión (10.000 voltios), con la carretera de Lugones a Avilés, en el kilómetro 0,365:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas y la Verificación oficial de contadores eléctricos en sus informes favorables, señalan las condiciones con arreglo a las cuales ha de hacerse la concesión:

Resultando que la Comisión provincial informa que procede conceder a D. José Suárez la autorización que solicita:

Considerando que con las modificaciones que proponen se introduzcan en el proyecto, los técnicos que han informado en este expediente, consistentes en sustituir los postes de madera por otros de hormigón armado o metálicos, los hilos de cobre por otros de acero de mayor diámetro y guardar las distancias ordenadas, quedan cumplidas las condiciones y reglas prevenidas en el citado Reglamento:

Considerando que en el expe-

diente se han cumplido todos los trámites y plazos legales:

Vistos el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919:

He acordado de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento acceder a lo solicitado por D. José Suárez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D. José Suárez para cruzar la carretera de Lugones a Avilés, en el kilómetro 0,365 con una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, a una fábrica de materias colorantes, derivada de otra de la Sociedad Popular Ovetense.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que suscribe en 7 de Junio de 1924 el Ingeniero industrial D. José Suárez, debiendo en la ejecución acomodar las distancias entre los hilos conductores y el diámetro del cable, fiador a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.^a Con carácter provisional se admiten los postes de madera de las condiciones de resistencia que detalla el Reglamento citado, pero deberán ser sustituidos por otros de hormigón armado o metálicos en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la concesión.

4.^a Todos los demás detalles de la instalación se sujetarán a las condiciones prevenidas en el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

5.^a El plazo de ejecución será de tres meses y una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, mediante acta que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 18 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 222

ANUNCIO

Don Nicanor Rubin, vecino de Mirdón, concesionario de un aprovechamiento hidráulico y de una línea para transporte de energía eléctrica, situados en el concejo de Peñamellera Alta y Cabrales, solicita ampliar la red de transporte de energía a los pueblos de Asiég, Puertas de Cabrales y caseríos inmediatos, á cuyo efecto se derivará del poste inmediato al transformador emplazado en Carreña, una línea á 3.000 voltios, que terminará en el transformador de Puertas.

De esta derivación, y al pasar frente á Asiég, se hará otra al correspondiente transformador de baja tensión para el servicio de dicho pueblo.

La línea aérea se formará con hilo de cobre de 4 milímetros de diámetro, apoyado sobre aisladores probados á 10.000 voltios, y sujetos en postes separados unos 40 metros. El cruce de la plaza de Carreña se hará con postes dobles empotrados en hormigón. El precio de la energía eléctrica será el que señalan las siguientes tarifas,

Para alumbrado.—Con base fija:

Por lámpara de filamento metálico de 10 bujías, al mes 3,75 pesetas.

Por lámpara de filamento metálico de 16 bujías, al mes 4,25 pesetas.

Por lámpara de filamento metálico de 25 bujías, al mes 5,25 pesetas.

Por lámpara de filamento metálico de 32 bujías, al mes 6 idem.

Por lámpara de filamento metálico de 50 bujías, al mes 6,50 pesetas.

Por contador:

Kilowatio-hora, 1,25 pesetas.

Mínimo mensual 6 kilowatio-hora, ó sean 7,50 pesetas.

Para fuerza motriz.—Con base fija: Capacidad de instalación.

Hasta 10 kw., de 5 h. á 17 h., ó sean 12 horas (de sol á sol) pesetas 490 cada kw-año. Servicio permanente, ó sean 24 horas, pesetas 840 cada kw-año.

Los siguientes, hasta 25 kw. inclusive, de 5 h. á 17 h., ó sean 12 horas (de sol á sol) pesetas 340 cada kw-año. Servicio permanente, ó sean 24 horas, pesetas 570 cada kw-año.

Los siguientes hasta 50 kw. inclusive, de 5 h. á 17 h., ó sean 12 horas (de sol á sol) pesetas 330 cada kw-año. Servicio permanente, ó sean 24 horas, pesetas 550 cada kw-año.

Los siguientes (50 kw. en adelante, de 5 h. á 17 h., ó sean 12 horas (de sol á sol) pesetas 325 cada kw-año. Servicio permanente, ó sean 24 horas, pesetas 540 cada kw-año.

Por contador:

Los primeros 2.500 kw-hora del consumo mensual, kw-hora 0,33 céntimos.

Los siguientes 2.500 kw-hora de consumo mensual, kw-hora 0,27 céntimos.

Los siguientes 5.000 kw hora de consumo mensual, kw-hora 0,24 céntimos.

Los siguientes 10.000 kw-hora de consumo mensual, kw-hora 0,21 céntimos.

De 10.000 kw-hora en adelante, kw-hora 0,17 céntimos.

Mínimo de consumo por cada kw. instalado, al mes 15 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días presenten los particulares, entidades y Corporaciones que se crean interesadas con las obras, las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de las obras en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 14 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 224.

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, iucuso su empleo, para la conservación de los kilómetros 1 al 19, de la carretera de Trubia a la de

La Magdalena a Belmonte, ejecutadas por el contratista D. Francisco Larrarte Lopez, se anuncia a los efectos de la devolución de la fianza, por término de treinta días, contados desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo sean admitidas reclamaciones contra las gestiones de la contrata en la Jefatura de Obras públicas y en los Ayuntamientos de Oviedo, Santo Adriano y Proaza, a cuyos términos municipales afectan las obras, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación, procediéndose a la devolución de la fianza, según lo establecido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 13 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 228

—:—

Carreteras.—Expropiación.

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Salas, han de ser ocupadas con motivo de las obras de reparación de muros y obras de desagüe, de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 37,540 al 38,200, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las referidas fincas y disponer que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Salas, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquél en que hayan sido notificados, a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, Real orden de 3 de Enero de 1924, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 12 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 226.

—:—

Agua terrestres.—Anuncio.

D. José Collado Fernandez, vecino de Coviella, concejo de Cangas de Onis, solicita establecer un paso de barca particular sobre el río Sella, en el pueblo llamado Pozo del Berreño, a fin de transportar sus cosechas, leñas y herramientas de labranza.

Lo que se anuncia al público por el término de treinta días para que durante este plazo presenten

las reclamaciones que estimen oportunas los particulares, Corporaciones y demás entidades que se crean interesadas con las obras, a cuyo efecto se admitirán las reclamaciones durante dicho plazo en el Ayuntamiento de Cangas de Onis y Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 13 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 225

—:—

ANUNCIO

Por petición de la Comisión Administrativa del puerto de Ribadesella, se procederá al deslinde de los terrenos de dominio público, pertenecientes al álveo del río Sella, en la parte que afecta al proyecto de terminación de las obras de dragado y mejora del puerto de Ribadesella, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1886.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de treinta días presenten los datos o aclaraciones que juzguen pertinentes, en este Gobierno o en la Alcaldía de Ribadesella.

Oviedo, 20 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 223

Dirección General de Obras públicas

—:—

AGUAS TERRESTRES

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por D. Carlos Rodríguez San Pedro, que solicitó autorización para derivar veintidós mil litros por segundo de agua del río Nalón, en términos de Candamo y Pravia, con destino a la producción de energía eléctrica, solicitando también la concesión de terrenos de dominio público e imposición de servidumbre:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 e Instrucción vigente aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883:

Resultando que el peticionario ha depositado en la Caja de la Tesorería de Oviedo, 673,80 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de obras de terreno de dominio público, según acredita el resguardo de fecha 27 de Marzo de 1921 y número 98 de entrada y 53 de registro:

Resultando que no se ha presentado proyecto en competencia, ni tampoco reclamaciones en contra del proyecto:

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa favorablemente proponiendo algunas condiciones para otorgar la concesión:

Resultando que, en tramitación este expediente, el peticionario D. Carlos Rodríguez San Pedro, solicita ceder todos sus derechos relativos a este expediente a fa-

vor de D. Federico Gonzalez Fierros, acompañando documentos justificativos de esta cesión y pidiendo que la concesión se otorgue a nombre de este último señor:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, después de practicar la confrontación sobre el terreno y levantar el acta correspondiente, informa favorablemente, proponiendo las condiciones que a su juicio procede imponer para otorgar la concesión:

Resultando que invitado el concesionario para aceptar las condiciones que impone el Real decreto de 14 de Junio de 1921, ha contestado aceptándolas:

Resultando que el Consejo provincial de Gomento, Comisión provincial y Gobierno civil informan favorablemente:

Resultando que previo informe de la Asesoría Jurídica, que manifiesta la transferencia solicitada por el peticionario D. Carlos Rodríguez San Pedro a favor de don Federico Gonzalez Fierro, reúne todos los requisitos legales y por consiguiente procede considerar en lo sucesivo como interesado a este último señor:

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, que no se ha presentado ningún proyecto en competencia ni reclamaciones contra el mismo:

Considerando que por ser la potencia bruta de este aprovechamiento superior a mil caballos, procede declarar estas obras de utilidad pública, en armonía con lo que dispone el apartado 3.º del artículo 2.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918:

Considerando las ventajas que siempre reportan esta clase de obras a la comarca donde se ejecutan, y los favorables informes emitidos por todas las entidades llamadas a intervenir en este expediente:

Considerando que siendo los documentos presentados, justificativos de la transferencia a favor de D. Federico Gonzalez Fierro, suficientes, procede se considere a este señor como interesado único y se otorgue a su nombre la concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a bien autorizar a D. Federico Gonzalez Fierros, para derivar veintidós mil litros de agua por segundo del río Nalón, en los términos municipales de Candamo y Pravia, con destino a la producción de energía eléctrica, siempre que para la ejecución de las obras se sujete a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, base de este expediente y firmado en Oviedo a 15 de Mayo de 1921 por el Ingeniero de Caminos D. José Gonzalez Valdés.

2.ª La cantidad de agua que, como máximo podrá derivarse del río Nalón para este aprovechamiento será de veintidós mil litros por segundo, no respondiendo la Administración de este caudal y teniendo el concesionario la

obligación de instalar a sus expensas, un módulo en la toma, previa la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de su correspondiente proyecto, y cuando la Administración lo juzgue conveniente.

3.ª Si las filtraciones de las obras no dieran caudal suficiente en estiaje, el concesionario queda obligado a dejar pasar por medio adecuado hasta quinientos litros por segundo.

4.ª Si el Estado llevase a cabo el riego de las vegas del Nalón, el concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna por la merma sufrida en la cantidad de agua que se le concede.

5.ª El depósito provisional ya constituido y reseñado, subsistirá como fianza definitiva a disposición de la Dirección general de Obras públicas, y le será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras y previos los trámites corrientes.

6.ª Se declaran estas obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa; se conceden los terrenos de dominio público necesarios para las mismas, y en cuanto a las servidumbres de acueducto y estribo de presa, la decretará el Gobernador civil, previos los oportunos expedientes con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un año, contado a partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta concesión, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de tres años, contados a partir de su comienzo.

8.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de obras públicas, y a su terminación las reconocerá levantando un acta en la que se certificará si han sido construidas con arreglo al proyecto y condiciones de la concesión.

9.ª Esta acta deberá ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas.

10. Todos los gastos que origina la inspección, vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del concesionario.

11. Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, y por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que comience parcial o totalmente la explotación, y al expirar ese plazo de la concesión, revertirán gratuitamente al Estado y libres de cargas todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de embalse, derivación o toma, hasta el desagüe en el cauce público, comprendiendo la maquinaria productora de la energía, las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluirá también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido en terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino, quedando, además, sujeta a cuanto disponen los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Ju-

nio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de esta concesión los volúmenes de agua que considere necesarios para la conservación de las carreteras por los medios y en los puntos más convenientes, sin perjudicar las obras de la concesión.

13. Esta concesión queda sujeta a cuanto prescribe la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para su aplicación, a la Ley relativa al contrato de trabajo obrero y a cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y puedan dictarse en lo sucesivo.

14. Son causa de caducidad de la presente concesión además de las que determina la Ley general de Obras públicas, el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo que dispone la Ley del Timbre, de orden del Sr. Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1924.—El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección, V. Martin.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 229

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan Antonio Villegas y Casado, vecino de San Sebastián, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Ana», sita en el paraje llamado Carril de Enmedio y Socampo, parroquia del pueblo de Nueva, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo N. E. de la cabaña propiedad de D. Adolfo Alonso, vecino de Nueva, y desde este punto se medirán en dirección E. 800 metros fijándose la primera estaca; de 1.^a a 2.^a al N. 200 metros; de 2.^a a 3.^a al O. 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a al S. 200 metros, y de 4.^a a punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 22.842.

R. al núm. 136

—:—

Que D. Juan Antonio Villegas y Casado, vecino de San Sebastián, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Berta, sita en el pueblo de la parroquia de Porqueriza, concejo de Ribadedeva, y entre los kilómetros 11 y 12 de la carretera de Puertas a Panes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la Iglesia parroquial del pueblo de Porqueriza, y desde este punto se medirán 100 metros en dirección N. donde se fijará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a O. 1.000 metros; de 2.^a a 3.^a S. 200 metros; de 3.^a a 4.^a E. 1.000 metros, y de 4.^a a punto de partida 100 metros en dirección N., quedando así cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 22.844.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 30 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe interino, M. de Aubarede.

R. al núm. 137

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Candamo

Lista de todos los electores para Compromisarios de Senadores a los efectos del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José María Lopez Aguirre.
Angel Garcia Garcia.
Armando Lopez Bañes.
Manuel Gonzalez Lopez.
Casimiro Fernandez Gonzalez
Manuel Marcos Fernandez.
Jesús Diaz Colunga.
Manuel Garcia Fernandez.
José Valdés Perez.
Avelino Gonzalez Cuervo.
Perfecto Cuervo Garcia.
Ricardo Alvarez Fernandez.
Celestino Vega Alvarez.
José Menendez Perez.
Hay dos vacantes.

Contribuyentes:

D. Romero Fernandez Lopez.
Rafael Gonzalez Fernandez.
Baldomero Gonzalez Gonzalez.
Cayetano Alvarez Fernandez.
Benito Fernandez Gonzalez.
Isidro Fernandez Martinez.
Jovino Gonzalez Rodriguez.
Francisco Cuervo Cuervo.
José Fernandez Gutierrez.
Ramón Garcia Rivera.
Cesáreo Valdés Granda.

D. Francisco Vega Alvarez.
Joaquin Rodriguez Garcia.
Fernando Cuervo Velazquez.
Francisco Valdés Valdés.
Manuel Lopez Lopez.
Evaristo Lopez Fernandez.
Prudencio Garcia Alvarez.
José Garcia Lopez.
Juan Colao Vega.
Atanasio Fernandez Valcarco.
Evaristo Menendez Lopez.
Benito Cuervo Rodriguez.
Manuel Gutierrez Velazquez.
José Garcia Robés.
Faustino Gonzalez Gonzalez.
Antonio Colao Cuervo.
Ceferino Gonzalez Gonzalez.
Marcelino Miranda Suarez.
Juan Alonso Rodriguez.
Carlos Cuervo Cuervo.
José Garcia Aguirre.
Manuel Torre Rodriguez.
José Lopez Fernandez.
Fernando Alonso Martinez.
Cayetano Busto Alvarez.
Benjamin Fernandez Diaz.
José Fernandez Diaz.
Fernando Fernandez Fernandez.

Fernando Florez Diaz.
Casimiro Lopez Valles.
Juan Torre Gonzalez.
Fernando Alonso Alonso.
José Garcia Llana.
Antonio Suarez Alonso.
Manuel Villar Valdés.
Antonio Lopez Valdés.
Manuel Gonzalez Fernandez.
Indalecio Estrada Fernandez.
Francisco Alvarez Velazquez.
José Lopez Menendez.
Emilio Gonzalez Aliande.
Jovino Suarez Menendez.
José Suarez Suarez.
Secundino Diaz Colunga.
Isidro Sama Grande.
Manuel Ramón Rodriguez.
Evaristo Suarez Diaz.
José Torre Suarez.
Ulivino Diaz Colunga.
Luis Garcia Fernandez.
José María Alvarez Alvarez.
Froilán Vazquez Arias.
Lorenzo Fernandez Fernandez
Grullas de Candamo, 3 de Enero de 1925.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 170.

Alcaldía de Ibias

LISTA de los Srs. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de la Subsecretaría de la Gobernación de 31 de Diciembre último.

Concejales

D. Ramón de Cangas
Pedro Barcia Perez
Gonzalo Barcia Armesto
Antonio J. Valdés
Pedro Lopez Fernandez
Ramón Linares Meredo
Gaspar Cuervo Banto
Jesús Alvarez Alvarez
Emilio Arandojo Gomez
Manuel Lopez Lopez
Manuel Perez Alvarez
Uua vacante

Contribuyentes:

D. Manuel Alvarez Suarez
José R. Alvarez Suarez
Benjamin Castaño Ramo
Leonardo López Monasterio
Higinio Lopez Campo
Celestino Suarez Barrero
Antonio Ruitina Monteserin
Maximino Leiguarda Lopez
José M^a Mendez Arias
Estanislao Villanueva
Manuel Uria Alvarez
Manuel Uria
Emilio Florez Gonzalez
Jenaro Diaz Armesto
Antonio Mateos Garcia
Antonio Alvarez
H. Gumersindo Alvarez
José M^a Uria Barrero
Plácido Fresno
José Suarez Fresno
Eduardo Villanueva Suazez
Estanislao S. Barrero
Francisco de la Peña
Baldomero Barrero
Adriano Lopez Pasarin
Domingo Arias Fernandez
Adolfo Diaz Peñamaría
Emilio Diaz Lopez
José Armesto
José Cadenas
Manuel Diaz Huérigo
Vicente Fernandez
Enrique de Cangas
Manuel Avello
Higinio Arias
Manuel A. Abello
Francisco Fernandez
Manuel Ferreira
Manuel Lago
Antonio Sena
Felipe Queipo
Manuel Ferreira
José Fernandez
Manuel Uria Cadenas
Saturnino Lopez
José Chacón Llamas
Manuel Mendez
Manuel Barrero
San Antolin de Ibias, 15 de Enero de 1925.—El Alcalde Pedro Barcia.—El Secretario

R. al núm. 173

Alcaldía de Salas

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Juan Velarde Menendez.
José María Perez Llana
Florentino Miranda Fernandez.
Faustino del Llano Menendez.
Valentin Menendez Alvarez.
Antonio Garcia Pruneda.
Celestino Garcia Muñiz.
Faustino Fuentes Fernandez.
Recaredo Salas Diaz.
Antonio Fernandez Rio.
Antonio Fernandez
José Fernandez Baldeón.
Gabriel Alvarez Fernandez.
Severino Alvarez Valdés.
Evelio Fernandez.
Fernando Alvarez Carbajal.
José Bernardo Miranda.
Manuel Alvarez Garcia.
Cayetano Fernandez Menendez.
Tomás Martinez Garcia.
Antonio Rodriguez Gutierrez.

Contribuyentes:

D. Vicente Velarde Menendez.
 Juan Velarde Menendez.
 Anselmo Diaz Menendez.
 Tomas Martinez Garcia.
 Francisco Martinez Ordóñez.
 Calisto Garcia Garcia.
 Jesús Menendez Bernardo.
 Alvaro Garrido Garcia.
 José Llana Garcia.
 Manuel Alvarez Fernandez.
 Manuel Menendez Martinez.
 Faustino Alvarez Garcia.
 José Garrido Rubio.
 José Menendez Fernandez.
 Ramón Rodriguez Martinez.
 José Maria Folgueras Miranda.
 José Fernandez Gonzalez.
 Manuel Fernandez Martinez.
 Luis Menendez Menendez.
 José Suarez Rodriguez.
 Miguel Garrido Feito.
 Celestino Cuervo Garcia.
 Mario Castaño Gomez.
 Jesus Feito Castro.
 Daniel Gonzalez Alvarez.
 Isidro López Feito.
 Cesáreo Rubio Garcia.
 Francisco Rubio Garcia.
 Luis Garriga Farré.
 Ceferino Riesgo Riesgo.
 Manuel Castro Alva.
 Juan Feito Mayo.
 Luciano Lorences Garcia.
 Serafin Balsera Fuente.
 Francisco Mancera Garcia.
 Manuel Martinez Menendez.
 José Maria Perez Llana.
 Mario Gonzalez Menendez.
 Fernando Alonso Requejo.
 José Azpiazu Fernandez.
 Benito Inclan Martinez.
 Manuel Alonso Martinez.
 Faustino Fuertes Fernandez.
 Faustino Fernandez Rodriguez.
 Manuel Gonzalez Salas.
 Jenaro Gonzalez Rico.
 Justo Gonzalez Fernandez.
 Rogelio de Diego Gonzalez.
 Manuel Menendez del Rio.
 José Bolado López.
 Ceferino Gonzalez del Rio.
 Cesáreo Bayos Bayos.
 Francisco Menendez Bohén.
 Manuel Fernandez Rodriguez.
 Aurelio Garcia Velasco.
 Plácido Arango Menendez.
 Recaredo Salas Diaz.
 José Alvarez Carbajal.
 César Fernandez Fernandez.
 Marcos Alvarez Ampo.
 Celestino Garcia Muñiz.
 Jesús López Fernandez.
 Roman Rodriguez Castel.
 Antonio Diaz y Diaz.
 Antonio Fernandez Fernandez.
 Antonio Alvarez Escudero.
 Fernando Julian Miranda.
 José Menendez Torre.
 Severo Fernandez Suarez.
 Emerenciano Alonso Alonso.
 Luis Menendez Fernandez.
 Victorino Campo Blas.
 Manuel Velazquez Fernandez.
 Vicente Pendás Diaz.
 Juan Rodríguez Menendez.
 Manuel Diaz Fernandez.
 Luciano Rubio.
 José Fernandez Riesgo.
 Camilo Gonzalez Azpiazu.
 Marcelino Diaz Alvarez.
 Francisco Ortiz Serna.
 Jesús Menendez Suarez.
 Eugenio Toca Beretervide.
 Domingo Fernandez López.

Lo que se hace público para que los vecinos interesados puedan for-

mular las reclamaciones que crean procedentes, durante el término de veinte días, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 de la Ley antes citada.

Sa as, 13 de Enero de 1925.—El Alcalde, Juan Velarde.—El Secretario, Ramón de la Grana.

R. al núm. 215.

Alcaldía de Carreño

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Jesús Garcia Argüelles.
 Manuel Estrada Nora Gonzalez.
 José Rodriguez Garcia.
 Braulio Rodriguez Garcia.
 Alfonso Albo Abascal.
 José Elena Martin.
 Joaquin Fernandez Fernandez.
 Alfonso Veiga Basanta.
 Manuel Gonzalez Prendes.
 Dositeo Garcia Martinez.
 José Domingo Fernandez Muñiz.
 Jenaro Junquera Rodriguez.
 José Quirós Martinez.
 Manuel Rodriguez Perez.
 Máximo Suarez Vega.

Contribuyentes:

D. Bernardo Alfageme Perez.
 Jenaro Muñiz Velasco.
 Fermín Garcia Argüelles.
 José Cuervo Suarez.
 Emilio Garcia Perez.
 José Muñiz Garcia.
 Pascual Gutierrez Lopez.
 Enrique Garcia Prendes.
 José Manuel Artime Garcia.
 José Ramón Menendez Rodriguez.
 José Menendez Lopez.
 Jovino Muñiz Velasco.
 Manuel Fuente Menendez.
 Agapito Busto Garcia.
 Constantino Palacio Ruenes.
 Domingo Gonzalez Garcia.
 Gregorio Garcia Díez.
 Manuel Busto y Busto.
 Ramón Hevia Vega.
 Francisco Gutierrez Alvarez.
 Jenaro Pelaez Garcia.
 Alvaro Cuervo Busto.
 Angel Busto Garcia.
 Marcelino Menendez Garcia.
 Cándido Suarez Prendes.
 Casimiro Suarez León.
 José Suarez Rodriguez.
 Manuel Garcia Busto.
 José Rodriguez Gonzalez.
 José Prendes Cuervo.
 Ramón Garcia Rodriguez.
 José Muñiz Martinez.
 Manuel Suarez Gonzalez.
 Francisco Suarez Alvarez.
 Victoriano Garcia Marqués.
 Bautista Arrieta Larraza.
 Constantino Pantiga Vega.
 Manuel Cobas del Real.
 Felipe Perlínes Carretero.
 Santiago Muñiz Suarez.

D. Manuel Menendez Garcia.
 José Cuervo Busto.
 José Perez Lopez.
 Feliciano Quevedo Prendes.
 Rafael Gonzalez Muñiz.
 José Busto Garcia.
 José Maria Garcia Muñiz.
 Celestino Alvarez Prado.
 Ramón Muñiz Vega.
 Manuel Garcia Fernandez.
 Victor Muñiz Suarez.
 Manuel Lastra Palacio.
 José Garcia Alvarez.
 José Bango León.
 Marcelino Rodriguez Suarez.
 Victor Garcia Busto.
 José Rodriguez Busto.
 Alejo Junquera Suarez.
 Alvaro Garcia Busto.
 José Manuel Busto Rodriguez.

Candás, 14 de Enero de 1925.—El Alcalde, Jesús Garcia Prendes.—El Secretario, Alfredo G. Pe-layo.

R. al núm. 207

Alcaldía de Colunga

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Diciembre de 1924.

Sesión ordinaria del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron también las cuentas de adeudo y recaudación de arbitrios, correspondientes á Octubre y Noviembre últimos.

Se concedieron licencias: a don Juan Otero Caravia, de Luces, para cerrar una finca de su dominio en Busladrón, y á D. José Ramón Cabal, de Loroñe, para construir un pozo negro de servicio al retrete de su casa, todo sin perjuicio de servicios públicos ni de tercero.

Se desestimó una solicitud de D. Pablo Granda, de Luces, pidiendo un sobrante de camino en El Aspo.

Pasaron a informe de Comisión instancias de D. Pedro Alvarez, de Cocenea, y D. José Bada, de Pivierda, solicitando licencia el primero para trasladar un hórreo de su propiedad a un huerto también suyo y colocar un muro de contención al camino que le limita, y el segundo para cerrar una escalera de acceso a su casa del barrio de Bucial.

Se comisionó al Concejal no incompatible D. Pedro Isla, para presentar ante la Comisión mixta al mozo prófugo con solicitud de indulto Daniel Coviella Cangas, número 39, de 1924.

Se evacuó un informe reclamado por dicha Comisión mixta, relativo al mozo número 23, del mismo reemplazo, Rodrigo Peláez Martin.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Pasó a Comisión una queja de D. Ramón Pix y D. Manuel Llada, de La Isla, contra su convecino D. Agapito Cristóbal, por haber

cerrado una sangradera en el sitio de Corvera.

Conforme con lo informado por la Comisión especial del ramo, se acordó obligar a D. Rosendo Lorenzo Pérez, Párroco de Sales, a abrir las sangraderas que antes tenía una finca de su propiedad, para que las aguas no perjudiquen los servicios públicos y señalarle la que cerró recientemente para construir un pozo negro de servicio de la Rectoral, éste, por cuenta de los vecinos de quien es la casa.

Se acordó el abono del servicio de alumbrado eléctrico en la proporción debida a la Sociedad Electro-Canguesa, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, que con carácter provisional lo prestó, puesto que el contrato de los diez años no empezó a regir hasta el 31 del referido Octubre, día en que se otorgó la escritura pública, según la condición cuarta del pliego que le sirve de base.

Idem conceder un voto de gracias á D. Angel Estrada Balbin, por haber donado al Municipio 880 pesetas, importe del 50 por 100 del material y menaje adquirido como necesario para la Escuela de niñas recientemente creada en la parroquia de Lué.

Idem destinar 300 pesetas para gastos de dirección de los trabajos de prestación personal en Lastres, y diez sacos de cemento para el arreglo de gradas y muros del mismo pueblo.

Idem gratificar como aguinaldo de Pascuas según el año anterior, á los empleados del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó destinar hasta 250 pesetas para reparar el puente ruinoso de «La Vega», en Pivierda, con el auxilio de aquellos vecinos según costumbre.

Idem practicar reparaciones necesarias en los locales-Escuelas y habitaciones de Maestros de esta Villa, abonar los gastos de acometida de luz eléctrica á ellas, y cerrar por la parte accesoria el campo de recreo que las rodea, con el fin de higienizarle en cuanto fuere posible.

Idem que solo con carácter circunstancial y transitorio ó sea mientras resida en esta villa, previa autorización superior, se sigan abonando a la Maestra de la Escuela nacional mixta de Sales, las 225 pesetas anuales y no más, que por casa habitación viene percibiendo, sinquese entienda que esto constituye derecho alguno adquirido por tal concepto, una vez que desaparezcan las circunstancias extraordinarias actuales.

Se acordó por último elevar un telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, protestando contra difamadores de la Patria, y de S. M. el Rey (q. D. g.), y testimoniando la más leal adhesión al Trono y Gobierno.

Sesión ordinaria del día 25

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó consignar en el próximo presupuesto ordinario, la cantidad que fuere posible para las obras de engrandecimiento de Covadonga, correspondiendo así al ruego del Ilmo. Cabildo de la Basílica.

Idem celebrar la próxima sesión ordinaria el 2 de Enero á la hora de costumbre por ser festivo el día 1.º, según oportunamente se anunció.

Aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 15 de Enero de 1925.—El Secretario, Mariano Fernández.—Visto bno, El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 176

Alcaldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre de 1924.

Sesión del día 2.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Conceder licencia a D. Esteban Bastian Sanchez, para edificar en la parroquia de Arroes.

Condonar los arbitrios sobre las carnes de dos vacas propiedad de D.ª María Obaya, de Miravalles, y de D. Servando Tuero, de Selorio.

Ver el modo de abonar al Ateneo de esta villa, y en un solo plazo, la subvención figurada en el presupuesto ordinario en curso.

Que el Secretario Interventor informe sobre los créditos que procede habilitar para atender al despacho de servicios inaplazables.

Efectuar varios pagos, incluir a doña Teresa Fernández, viuda de esta vecindad, en el padrón de pobres, y contribuir con 250 pesetas al aguinaldo del soldado.

Sesión del día 9.

Se aprueban el acta de la sesión anterior, el balance de fondos importante 24.760,33 pesetas, y la distribución mensual de los mismos que asciende a 22.300 pesetas.

Se acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento habilitaciones de crédito y suplementos de crédito por pesetas 20.000.

Se aprueban los estados recaudatorios de arbitrios sobre carnes y bebidas é impuesto de Macelo, que respectivamente importan en el mes anterior pesetas 11.474,65 y 1.463,20.

Se acuerda que el Concejal don Rafael Sánchez Cuesta, señale la línea delimitadora de un predio propiedad de D. Luis Medio, sito en Cazanés.

Se acuerda efectuar varios pagos y reunir al Pleno para proponerle ir a la incautación de las carnerías de la localidad.

Sesión del día 17

Arobada el acta de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de los

acuerdos tomados por esta Comisión en el próximo pasado.

Participar al señor cura Párroco que el antiguo Cementerio de la localidad pertenece al Municipio, y que se le autoriza para ejecutar en dicho solar las obras que estime necesarias para seguridad de la Iglesia de su cargo.

Abonar a D. Juan Menéndez 300 pesetas que se le adeudan por materiales y jornales invertidos en la construcción del lavadero de Llantao, Peón.

Oficiar a la Mantequera de Amandi, ordenándola se abstenga interceptar con vehículos el camino municipal existente entre dicha fábrica y la carretera del Estado.

Cumplir los trámites reglamentarios para conceder o denegar a don Manuel García Fernández, licencia para la apertura y funcionamiento de un matadero industrial en esta villa.

Conceder licencia a don Angel Llera y a doña Sabina Villar, para depositar leña y árgoma en un predio del Municipio, sito en Selorio.

Auxiliar con treinta pesetas a la pobre enferma D.ª Ramona Fresno Fernandez, de Miravalles.

Efectuar varios pagos y ver el medio de gratificar al personal de arbitrios.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza a D. Ignacio García Rosales y a D. Casimiro Gutiérrez Solares, para construir un puente en la parroquia de la Magdalena.

Desestimase una instancia de don Luis Costales Pardo, pidiendo la cesión de un predio sito en Quintueles.

Se amplía hasta fin de mes el plazo concedido a la Electro-Canguesa para suministrar el alumbrado público, y se concede a dicha sociedad licencia para construir una caseta transformadora de energía en el camino existente entre la Iglesia de Amandi y el barrio de Pumarín, en la misma parroquia.

Se acuerda efectuar varios pagos.

Por último, el señor Alcalde participa que, en lo sucesivo, esta Comisión celebrará las sesiones ordinarias á los jueves, en primera convocatoria y hora de costumbre.

Villaviciosa, 9 de Enero de 1925.—El Secretario, Feliciano Girgado.

La Comisión municipal permanente, en sesión de hoy, aprobó el extracto que antecede.

Villaviciosa, 15 de Enero de 1925.—N. Ballina.—El Secretario, Feliciano Girgado.

R. al núm. 169

Alcaldía de Miranda

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre de 1924.

Sesión del día 4.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución mensual de fondos.

Se acuerda oficiar al Sr. Coronel del Regimiento de Zapadores sobre las indemnizaciones del Sr. Delegado gubernativo del mes de Agosto y hacer la reclamación en la Administración de Correos.

Se acuerda tomar en consideración la solicitud propuesta por D.ª Lucrecia García, D. Francisco Gonzalez y D. Francisco López, sobre construcción de la plaza, sin la prestación que en la misma se reclama.

Sesión del día 11.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que la Comisión se informe del camino Prado del Portillo, solicitado por D. Antonio Patallo y otros vecinos de Faidiello, para acordar lo que proceda.

El Sr. Villamil pide se provea la vacante de la plaza de primer Teniente de Alcalde y se adhieren á la petición los señores Peliz y Menendez.

Sesión del día 18.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar cien pesetas del capítulo de imprevistos para el aguinaldo del soldado.

Se acuerda el pago de jornales de las obras en construcción.

Se acuerda el pago de la consignación del Sr. Delegado gubernativo.

Se acuerda el pago del personal del Ayuntamiento durante el semestre, según figura en el presupuesto.

Se acuerda suministrar medicinas á Eugenio Braña, de Villaverde, de la Beneficencia municipal.

El Sr. Peliz, pide que cuando se forme el presupuesto extraordinario para la plantación del Parque, se amplíe para la construcción de la plaza frente á la casa de los señores de Vigil.

Dicho Sr. pide asimismo se convoque al pleno para la provisión de la plaza del Sr. primer Teniente de Alcalde, y se adhieren los señores Menendez y Villamil.

Sesión del día 25.

No se celebró por no haber concurrido, debido á la festividad del día.

Belmonte, 15 de Enero de 1925.—El Alcalde, Antonio Murillo.—El Secretario, Ignacio Sanchez.

R. al núm. 186.

Alcaldía de Ponga

Lista de los individuos con derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Concejales:

D. Martin Yarzabal.
Eugenio Gonzalez Muñiz.
Ramón Saiz.
Enrique Gonzalez Muñiz.
Enrique Traviesas.
Ceferino Melón.
Pedro Cueto.
Laureano Nava.
Pedro Viego.

D. Bernardo Mones.
Diego Pilar.
Vacante en esta fecha.

Contribuyentes:

D. José Bouza Vazquez.
Venancio Diaz Muñiz.
Eduardo Ibaseta Gutierrez.
José Pandavenes.
José Sanchez Alvaro Diaz.
César Picado.
Cristóbal Rodriguez Priede.
Robustiano Cobiell.
Ramón Ruiz Monerri.
Angel Garcia Santos.
Ramón Amilleta.
Ramón Pilar Cueto.
Pedro Nolasco Alonso Muñiz.
Cayetano Diaz Alonso.
Antonio Sanchez Escandón.
Ramiro Mones Mones.
Maximino Pilar Sanchez.
Gabriel Alonso Sanchez.
Ricardo Escandón Garcia.
Felipe Collado Martinez.
José Huerta Escandón.
Salvador Fernandez Sanchez.
Bernardo Redondo.
Federico Tena.
Bernardo Valdeolmillo.
Jenaro Martinez Foyo.
Hilario Diaz Alonso.
Rafael Santos Rodriguez.
Primo Muñiz.
Daniel Diego Luarca.
Benigno Sanchez Escandón.
Francisco Caso Sanchez.
Saturnino Fernandez Palacio.
Urbano Sanchez.
Victor Sanchez Gonzalez.
Ginés del Rivero.
Maximino Gonzalez Collado.
Victoriano Cueto Garcia.
Manuel Yano Gonzalez.
Tomás Sanchez Collado.
Severiano Sanchez Escandón.
Gabriel Santos Gonzalez.
Nicanor Boyles Granda.
Enrique Gonzalez Rubin.
Eugenio Diego Luarca.
Baltasar Mones Perez.
Antonio Collado Blanco.
Pedro Lopez Muñiz.

Consistoriales de Ponga, a 8 de Enero de 1925.—El Alcalde, Martín Yarzabal.—El Secretario, Eduardo Ibaseta.

R. al núm. 204

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Llanes, durante el mes de Diciembre de 1924.

Sesión del día 1.º

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase la supresión de una lámpara en Posada, instalándola en otro lugar.

Acuérdase la revocación del acuerdo número 5 tomado en sesión de 3 de Noviembre último.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia municipal.

Acuérdase un pago.

Acuérdase la instalación de una caseta en Posada, para la Báscula que ha de funcionar en el mercado, obra que se ejecutará por administración.

Apruébase el extracto de acuerdos de Noviembre.

Concédense permisos: a D. Antonio Sobrino Inguanzo, de Vibaño, para construir un penduz; a D. Angel Amieva Villanueva, para edificar una cuadra; a D. Domingo Diaz Platas, para un agregado a su cuadra.

Pasa a una Comisión de Concejales, instancia de D. Francisco Sordo Balmori, como apoderado de D. Cecilio del Campo.

Designanse Concejales que lleven a cabo la demarcación de la prestación personal en Parres.

Acuérdase no acceder a una instancia que presenta el Jardinero municipal.

Sesión del día 10

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase entablar apelación en el asunto del interdicto de las aguas de Niembro.

Concédense permisos: a D. Francisco Cotera Noriega, para un cierrro y para elevar un piso a una casa; a D. Ramón Miranda, para construir una galería; a D. Rogelio Gutiérrez Sordo, de Llanes, para que enchufe su alcantarilla con la general; a D. Ramón Fernández Díaz, para cerrar una finca.

Acuérdase la cesión de unas parcelas por precios de tasación, a D. Francisco Sordo Balmori y a D. Santos Osorio.

Entérase la Comisión de un oficio del Sr. Gobernador civil.

Acuérdase formular un presupuesto de reparaciones urgentes en la Escuela de Pría.

Acuérdase se ejecuten por administración, obras de reparación en las Escuelas de Pendueles y Los Carriles.

Acuérdase amparar en sus derechos al vecindario de Niembro, en el asunto de las aguas de dicho pueblo.

Concédese un mes de licencia al Concejal Pérez Buergo.

Acuérdase vuelva a la Comisión el informe emitido en la denuncia de D. Cecilio Martínez, para aclaraciones.

Acuérdase un pago a D. Francisco Herrero.

Acuérdase que la Comisión ampliada, tase los perjuicios originados al Sr. Sierra Molleda, por revocación de un acuerdo.

Sesión del día 17

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase el ingreso del resto por Consumos de Noviembre, ratificar los ingresos hechos en dicho mes, pasando las cuentas a la Comisión del Ramo.

Acuérdase ceder una faja de terreno a D. Manuel Piñera Cantero, de Lledías.

Concédense permisos: a D. Francisco Romano, para acupar con materiales, temporamente, una porción de terreno de vía pública; a D. Felipe González, de Rales, para un derribo y reedificación; a D. José Celorio Riego, de Rales, para renovar una casa de su propiedad.

Acuérdase un pago.

Apruébanse los padrones de la prestación personal del concejo.

Formúlanse algunos ruegos, a los que contesta el Sr. Presidente.

Sesión del día 24

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del que ha sido digno Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Tomás Rodríguez Suárez.

Sesión del día 29

Apruébase el acta anterior.

Designanse Concejales para el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito municipal.

Acuérdase extender contrato de arrendamiento de casa-habitación del Maestro de Los Callejos.

Acuérdase examinar los antecedentes a los efectos de acordar un pago.

Pasa a una Comisión instancia de D. José Dosal Sierra.

Acuérdase el pago de una pequeña cuenta.

Concédese permiso a D. Lorenzo Sanz, para una acometida.

Acuérdase recibir las obras de construcción de alcantarillado en el Cueto bajo de esta villa, y obligar a que hagan acometida, a todos los que tengan casas en el trayecto.

Sesión de día 12 de Enero de 1924

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos. — Por acuerdo de la Comisión permanente, El Secretario, M. Rodríguez. — V.º B.º, El Alcalde, M. Victorero.

R. al nú. 172

Alcaldía de Caso

Relación de los señores de este concejo, que han sido incluidos en las listas de electores con voto para compromisarios, y que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de reclamación dentro de los plazos reglamentarios.

Concejales:

D. Sindulfo Blanco Diaz
Paulino García Suarez
Higinio García Suarez
José Gonzalez Martinez
Luis Otero Alonso
Vicente Calvo Alonso
Baltasar Gonzalez Caballin
Amador Gonzalez Fernandez
Eduardo Gonzalez Vicente
Benigno Suarez Sanchez
Juan Corral Garcia
Ramón Santos
Salvador Fernandez
Felipe Coya Francisco
José Testón Lobeto
Alfonso Coya Vega

Contribuyentes:

D. Gaspar Miguel Bueres
Raimundo García Prida
José Gonzalez Fuente
Quintiliano Lopez Castellanos
Jesús Calvo Miguel
Fernando Martínez Muñoz
José Calvo Cambas
Antonio Lopez Ejido
Alvino Alonso Sevillano
Máximo Lopez Miguel
Fernando Miguel Toribio
Saturnino Miguel Toribio
Antonio Pereda Suarez
Francisco Prado Diaz
José Diego Diego

D. Juan Fernandez Peón

Ramiro Fernandez Alvarez
Antonio Capellin Capellin
Alejandro Vega Lago
Antonio Gonzalez Pereda
Manuel Cueria Gonzalez
José Francisco Perez
Angel Gonzalez Martinez
Manuel Martinez Francisco
Juan Calvo Gao
Juan José Calvo y Calvo
Enrique Calvo y Calvo
Gabriel Calvo Capellin
José Ramon Calvo Gonzalez
Antonio Calvo Calvo
Juan Diaz Calvo
José Fernandez Martinez
Juan Antonio Gonzalez Garcia
Benito Miguel Gonzalez
José Miguel Gonzalez
José Portugal Caballin
Juan Manuel Caballin
Leonardo Martinez
José Antonio Aladro
Manuel Aladro Bueres
Ignacio Aladro Francisco
Cefeirino Diaz Gonzalez
Manuel Rivera Muñoz
José Peón Fernandez
José Rodriguez Fernandez
José Testón Rodriguez
Rafael Testón Rodriguez
Valentin Otero Coya
Juan Antonio Capellin Pipa
Miguel Colla Colla
José Diego Bartolomé
Manuel Carral Testón
Manuel Francisco Aladro
Matias Sanchez
Basilio Cueria Gonzalez
Angel Diego Posada
Felipe Alvarez Vega
Melchor Toribio Vega
Rafael Fernandez Vega
Sabino Acebo Caso
José Francisco Suarez
Fernando Gonzalez Cueria
Ramón Aladro Blanco
Valentin Miguel Suarez

Campo de Caso, 1º de Enero de 1925.—El Alcalde Sindulfo Blanco Diaz

R. al nú. 192

Alcaldía de Caravia

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales:

D. Luis Coro Fonticiella.
Juan Alvarez Granda.
José Cueto Gonzalez.
José Cofino Mones.
Justo Torre Rivero.
José Sanchez Oveiro.
Ricardo Sanchez Rivas.
Gumersindo Alvarez Suardiaz.

Contribuyentes:

D. Jerónimo Balbin Duyos.
Angel Uncal Toyos.
Angel Fuentes Suardiaz.
Domingo Balbin Noriega.
Ramón Toyo Gonzalez.
Manuel Roza Caveda.
Sosé Rivero Alonso.

D. Juan Suardiaz Suarez
José Suarez Valle.
Benito Valle Sanchez.
Faustino Valle Sanchez.
Manuel Viñes Llera.
José Victorero Covián.
Manuel Bada Lueje.
Pedro Argüero Valle.
José Alvarez Argüelles.
José Fidalgo Mata.
Eliás Gonzalez Cuervo.
José García Díaz.
Manuel Llera Bada.
Francisco Sanchez Somoano.
Vicente Valle Blanco.
Emeterio García Caravia.
Alfredo Escarate López.
Angel Artidiello Rodriguez.
Pablo Cuervo García.
Celestino Celorio Sopolana.
Manuel Sanchez Sanchez.
Luis Fernandez Diaz.
Juan Alvarez Torre.
Manuel Suardiaz Sanchez.
Eugenio Sanchez Suarez.
Caravia, á 12 de Enero de 1925.
—El Alcalde, Luis Coro.

R. al nú. 202

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente durante el mes de Diciembre último, el cual forma el Secretario para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 4.

Se aprueba el acta anterior.

Se ratifica un acuerdo de la Junta local de 1.ª Enseñanza.

Por unanimidad se desestima una instancia de D. Juan Lobo, que interesaba se le excluyese del impuesto municipal sobre bicicletas.

Una instancia presentada por don Francisco Fernandez de Barcia, se acuerda pase a la Alcaldía para la formación de expediente.

Se acuerda oficiar al Celador de Menudero, para que diga las herramientas precisas para arreglo de caminos.

Por unanimidad se conceden herramientas al Celador del pueblo de Ore.

Se acuerda no admitir un recurso interpuesto por vecinos de Cadavedo recurriendo contra acuerdo de esta Corporación que aprobó un deslinde de terrenos entre dicho pueblo y el de Villademoros.

Se conceden herramientas para arreglo de caminos al Celador de la Mortera.

Para estudio de una instancia de D. Manuel Suarez, Concejal, se designa una Comisión compuesta de D. José Avello y D. Eugenio Menezes.

Es autorizado D. Higinio García para realizar determinadas obras en el sitio donde actualmente construye una casa.

Se dió cuenta de una instancia de D. Silverio Rodriguez, interesando aumento de renta por la casa que ocupa el cuartel de la Guardia civil de Muñas, y por unanimidad se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se leyó el Real decreto de la Presidencia, fecha 26 de Noviembre, que se refiere a la consolidación de los funcionarios y dependientes municipales que lleven cin-

co años de antigüedad, dándose cuenta de los que están en este caso.

Se acuerda informar un recurso interpuesto por un mozo del reemplazo de este año, en el sentido de que procede confirmar el fallo de este Ayuntamiento.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes, que asciende a 41.843,27 pesetas.

Se aprueban cuentas de Eleuterio Torrillas; barrido y limpieza de calles; José Díez Sánchez y Antonio Uarez; las obras en el Matadero; las obras de las Escuelas públicas; de Domingo Viñas; José Peña; José Lengomin; Julio Maruenda; Faustino Gonzalez Morilla; las de construcción de un abrevadero en Cortina; de Cipriano Paredes y Etelvino Rodriguez; Miguel Estrada; Manuel Mendez; Casa Metzger; José Peña; Depositario del Ayuntamiento; Cipriano Paredes; Claudio Díez, y se aprueba el proyecto de presupuesto extraordinario, destinado a la terminación de las obras del Matadero, construcción de mercado cubierto y asfaltado del paseo del Parque.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la solución dada al conflicto de la carne, aprobándose por los Sres. Concejales.

Se sometió a votación el recurso de reposición interpuesto por el señor Perez Olea contra el nombramiento de Médico de Paredes, resolviéndose por tres votos contra dos que no existe incompatibilidad para nombrar al expresado Sr. Perez Olea.

Sesión del día 11.

Se aprueba el acta anterior.

Se informa, de acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Contencioso administrativo, instancia de Del fina Grac.

Se aplaza para la próxima sesión el nombramiento de Médico de Paredes.

Se aprueba informe de la Comisión de Arbitrios en instancia de Fermín Cernuda, de Arcallana.

Una circular del Cabildo de Covadonga, se pasa a estudio de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda no facilitar herramientas al Celador de Menudero.

Se conceden al Alcalde de barrio de Alíenes, para arreglo de caminos varias herramientas.

Para verificar un deslinde de los pueblos de Busantlane y Arnizo, se designa una Comisión compuesta de los Concejales D. José Fernandez Tienda y D. Manuel Lopez.

Se conceden al Alcalde de barrio de Santiago, para arreglo de caminos, varias herramientas.

Previo informe favorable del Concejal D. José Fernandez Tienda, se acuerda pagar a D. José Mendez Fernandez lo que se le adeuda por reparaciones en las Escuelas y casas habitaciones de Canero.

Se aprueban cuentas de D. Eleuterio Torrillas, D. Marcial R. Francos y D. José Fernandez Tienda.

Se nombra Comisionado para la presentación de mociones ante la Comisión Mixta de Oviedo a D. Eugenio Menendez.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el Secretario que viene actuando

debe cesar el día quince del corriente, pues muy en breve será destinado para ocupar plaza en su carrera, debiendo sustituirle por ahora el oficial primero.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda contribuir con quinientas pesetas para el Aguinaldo del Soldado.

Se nombra Médico en propiedad de Paredes a D. José Bernardo Garcia Velazquez.

Una instancia de vecinos de Villanueva se pasa a informe de la Comisión de Hacienda y otra del Alcalde de barrio de Paredes a estudio del Concejal D. Eugenio Menendez.

En vista de un oficio del Alcalde de Barrio de Castañedo, se acuerda participar a la Inspección que se cuenta con local para casa habitación de la Maestra.

Respecto a petición de herramientas del Alcalde de barrio de Castañedo, se acuerda oficiarle para que participe las que son necesarias.

Por unanimidad se conceden al Celador de Caroyas varias herramientas para arreglo de caminos.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de D. José Diaz Balsa.

Se acuerda mostrarse conforme la Corporación en cuanto a una Circular del Ayuntamiento de Zaragoza que trata de la supresión del pago de alquileres de casas para habitación de Maestros.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Enseñanza se acuerda abonar al dueño de la casa habitación del Maestro de Canero, lo que se le adeuda por tal concepto.

Se prueba un informe de la Comisión de calles en instancia de doña Benigna Fernandez y otras de Villar.

Se aprueban cuentas de D. Emilio Blanco, D. José Mittelbrum, don Eugenio Menendez y D. Miguel Estrada.

Se conceden herramientas al Celador de Leiriella para arreglo de caminos.

Por unanimidad se designa una Comisión que vaya a Madrid para gestionar la resolución de asuntos locales, cerca de los Poderes públicos.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta anterior, haciendo una manifestación el Sr. Perez Olea.

Por unanimidad se acuerda pase a la Comisión de Hacienda una instancia de D. Antonio Ochoa.

Se acuerda oficiar a los dos Concejales ya nombrados para un deslinde con el Concejo de de Tineo, a fin de que lo verifiquen cuanto más antes.

Se concede herramientas para arreglo de caminos a los Celadores de Silvamayor, Canedo de Otur Boronas, Biescas, Turuelles y a Alcalde de barrio de Ayones.

Para estudio e informe de una instancia de D.ª Manuela Perez, de Barcellina, se nombra una Comisión de Concejales.

Se acuerda abonar al Celador de Almuña la cantidad de c en pesetas,

que se le concediera para arreglo de alcantarillas

Se aprueba el proyecto de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto, aprobándose y acordándose exponerlo al público.

A efectos de quintas se declara pobre a Maria Cano Antón.

El Concejal Sr. Menendez interesa se activen los asuntos de la traida de aguas y plaza cubierta. El mismo Concejal denuncia que en el patio de las Escuelas de niñas de esta villa se tiende ropa.

Se acuerda confiar al Sobrestante de Obras públicas la confección de presupuesto para las obras a realizar en las Escuelas de Almuña.

Se acuerda comprar una bandera para el Cuartel de la Guardia civil de Luarda.

El Sr. Perez Olea hace constar que el aceite se vende a tres pesetas.

Por unanimidad se acuerda instruir expediente para la declaración de ruinosas de dos casas, sitas en el atajo de los Caleros.

En sesión de la Comisión permanente de este día, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Luarda, a 8 de Enero de 1925.—El Alcalde, José Rodriguez Guardado.—El Secretario, Faustino Gonzalez.

R. al núm. 157

Alcaldía de Siero

D. Ricardo Blanco Martinez Pastur, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago público: Que la Comisión permanente ha propuesto, y el Ayuntamiento pleno en sesión de 14 del actual acordó, aprobar diferentes consignaciones que se establecen en el presupuesto vigente de este Ayuntamiento á medio de habilitación y suplemento de crédito, á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en la siguiente forma:

Sobrante en Caja en 30 de Junio de 1924, aumentadas las resultas de ingresos y deducidas las de gastos, pesetas 79.680,84.

Capítulo 1.º artículo 2.º, para material de Secretaría y Administración de consumos 6 458,48 pesetas.

Idem 4.º Para reparación y arreglo de la Casa Ayuntamiento, 1.000 idem.

Idem 7.º Para formación padrón habitantes 2.000 idem.

Idem 8.º Para limpieza y fregado de oficinas, 1.000 idem.

Idem 9.º Para reintegro del Registro fiscal, 2.500 idem.

Capítulo 2.º artículo 1.º Para completar lo consignado para la contribución de utilidades de los empleados, 210 idem.

Capítulo 3.º artículo 8.º Para la reparación de Cementerios, 500 idem.

Capítulo 10.º artículo 8.º Para construcción de un lavadero en Santa Ana, 5.500 idem.

Idem 8.º Para continuación de obras del Maceo, 47.605 idem.

Capítulo 11.º artículo único. Para gastos no previstos, 5.000 idem.

Capítulo 12.º artículo único, Para completar lo consignado para Escuelas de Vega de Poja, 7.907 pesetas 36 céntimos.

Total 79.680,84 pesetas.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 12 del Reglamento citado, á fin de que en el término de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pola de Siero, á 19 Enero de 1925.—Ricardo Blanco.

R. al núm. 200

Alcaldía de Gozón

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes, formada según lo dispuesto en circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del corriente, y en la Ley de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales:

D. Idefonso Gonzalez Llanos y Caso.

José Maria Palacios Alvarez. Alfredo Garcia Pumarino Gonzalez.

Juan Viña Fernandez.

Juan Gutierrez Fernandez.

Diego Cuervo Cuervo.

Valentin Viña Fernandez.

José Garcia Alonso.

Emilio Illobre Costales.

José Fernandez Ovies.

Francisco Rodriguez Blanco.

Vacante.

Evaristo Heres Garcia.

José Ramón Garcia Garcia.

Contribuyentes:

D. José Maria Menendez de la Pola

Ulpiano Fernandez Viña.

José Maria Mori Garcia.

Ramón Fresno Gonzalez.

Pablo Vega Guardado. José Francisco Fernandez Garcia.

José Garcia Fernandez.

Angel Suarez Fernandez.

Manuel Gordillo Rodriguez.

Manuel Antonio Fernandez Vega.

Adolfo Rodriguez Suarez.

Manuel Artime Fernandez.

Manuel Gutierrez Garcia.

Antolín Lopez Ovejero.

Carlos Gonzalez Pola.

Cayetano Martinez Bandujo.

Raimundo Rodriguez Rodriguez.

Salvador Fernandez Morán.

Antonio Gutierrez Garcia.

Ignacio Artime Valdés.

Aniceto Gonzalez Gonzalez.

Ignacio Artime Alonso.

Antonio Cuervo Viña.

Antonio Gonzalez Sirgo.

Cándido Gonzalez Llanos.

Eduardo Bosquets Gonzalez.

Gervasio Fernandez Garcia.

Angel Garcia Guardado.

Evaristo Rodriguez Muñoz.

Ramón Fernandez Alvarez.

Anselm Artime Mori.

José Fernandez Garcia.

Pascual Fernandez Vega.

José Garcia Menendez.

D. Emiliano Fernandez Rodriguez
José Viña Garcia.
Basilio Garcia Gonzalez.
Marcelino Rodriguez Fernandez.
Ramón Garcia Viña.
Manuel Alvarez Fernandez.
Manuel Fernandez Gutierrez.
Manuel Gutierrez Gutierrez.
José Gonzalez Gonzalez.
José Manuel Gutierrez.
Manuel Valdés Busto.
José Fernandez Garcia.
Cristino Gonzalez Garcia.
Emilio Fernandez Gutierrez.
Santiago Arteaga Guerra.
Pablo Garcia Robés.
Manuel Gutierrez Alvarez.
José Manuel Garcia Suarez.
José Manuel Artime Valdés.
José Gonzalez Rodriguez.
Angel Garcia Cuervo.
Román Pintado Garcia.
Luanco, a 17 de Enero de 1925.
—P. El Alcalde, Jesús Garcia Prenches.—El Secretario, R. Ferrer.
R. al núm. 208

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Laviana

EDICTO

D. Luis Zapico Zapico, Juez municipal de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que penden en este Juzgado del juicio verbal civil propuesto por D. Manuel Suarez, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de San Pedro de Tiraña, mejor dicho de Villoria, de este término, contra D.^a María y D.^a Serafina Suarez Alonso, mayor de edad, ambas viudas y vecinas de La Felguera, municipio de Langreo, la primera y la segunda con residencia en un Asilo de Gijón, y D. Maximino Suarez Alonso, casado, minero y vecino de Turón, en el concejo de Mieres, sobre reclamación de ciento cincuenta y nueve pesetas, de principal, más trescientas pesetas que se calculan para contar, sin perjuicio de la liquidación final se embargaron las fincas siguientes:

1.^a Una finca a labor, sita en términos de Tolivia, pueblo Fresnedo, de cinco áreas próximamente de extensión; linda al Este Manuel Diaz y Mercedes Ordiales, Sur herederos de Salvador Suarez, Oeste herederos de Juan Gonzalez y Bernardo Suarez y Norte camino. Tasada en trescientas pesetas.

2.^a Finca a labor llamada La Campa, Llosa de Arriba, sita en dicho pueblo de Fresnedo, de cuatro áreas de extensión aproximadamente; linda Este Manuel Diaz, Sur herederos de Luis Fernandez, Oeste de Fulgencio Garcia, y Norte Angel Diaz. Tasada en doscientas pesetas.

3.^a Finca a prado en la misma Llosa, y llamada Los Maderos, mide aproximadamente tres áreas; linda Este Manuel Alvarez, Sur herederos de Bernardo Suarez, Oeste Juan Barbón, y Norte Manuel Diaz. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Un cuarto de hórreo sito en

el mismo pueblo y llamado del Rabil, cuyas restantes pertenecen a Eugenio Suarez y herederos de José Alvarez, midiendo lo embargado aproximadamente cuatro metros cuadrados, y linda con todos los vientos caminos vecinales. Tasado en cincuenta pesetas.

5.^a Establo en el mismo pueblo; linda Este y Oeste camino, Sur herederos de Justo Suarez y Norte Manuel Diaz y Mercedes Ordiales, midiendo próximamente cinco metros cuadrados. Tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

6.^a Finca a prado, llamada Campas de la Boya, sita en términos de las anteriores, de unas veinte áreas de extensión próximamente, y linda Este camino y Manuel Garcia, Sur tierra de la Boya, Oeste Juan Suarez, y Norte herederos de Bernardo Suarez. Tasada en cuatrocientas pesetas.

7.^a Finca a prado, sita en Canto Carrasea, Valle de las Campas, Peña Mea, término de las anteriores, mide aproximadamente doce áreas; linda Este pasto común, Sur herederos de Agapito León, Oeste pasto común, y Norte vereda. Tasada en doscientas pesetas.

8.^a Finca a prado sita en Fresnedal, término Fresnedo, de ocho áreas; linda Norte Celestina Alvarez y por los demás vientos pasto común.

9.^a Un castañedo en las Ripias, Llano Molar, términos de Galivia, y otro en Valle Castañal y en términos del anterior, de dieciocho y diecinueve áreas respectivamente, lindando ambos con pasto común. Tasados cada uno en veinticinco pesetas.

El prado Fresnedal fué tasado en setenta y cinco pesetas.

En providencia de la fecha se acordó sacar a subasta dichas fincas embargadas, señalándose para el remate el día veinte de Febrero próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las relacionadas fincas; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Pola de Laviana, a ocho de Enero de mil novecientos veinticinco.—Luis Zapico Zapico.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 230

Juzgado de Siero

D. Juan Garcia Gavito, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto, llamo y cito a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias personales se desconocen hasta la fecha, presunto coautor de un delito de robo de un reloj, al vecino de esta villa Vicente Alvarez Valdés, hecho sucedido el día veintiseis de Diciembre último, y hora de nueve de la noche próximamente, en la carretera de la Venta de La Salve, de

Valdesoto, y perpetrado en unión del procesado José Maria Menendez Garcia, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a fin de ser oído en el sumario y acordar lo demás que proceda, pues así lo acordé en causa que instruyo con el número 4 del corriente año, por el expresado hecho.

Pola de Siero, a dieciseis de Enero de mil novecientos veinticinco.—Juan Garcia Gavito.—El Secretario, Emilio M.^a Solis.

R. al núm. 178

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ESNAL SANTOS, José, hijo de José y Josefa, natural de Fresnedal, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12 D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

180

BLANCO GONZALEZ, Marcelino, hijo de Eugenio y de Vicenta, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de 30 días ante el Juez del Regimiento de Infantería Burgos n.º 36, de guarnición en León, Alférez don Fabián de Caso Castañedo.

177

MARTINEZ, Esperanza, natural de Lueca, de estado casada, profesión doméstica, de 28 años de edad, regular estatura y morena, domiciliada últimamente en Gijón, hasta el 18 Diciembre, procesada por hurtos; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser indagada y constituirse en prisión.

174

SUAREZ SUAREZ, Aurelio, hijo de José y de Laura, natural de

Pruvia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,640 milímetros, color sano, pelo negro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba poblada, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78 D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

179

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ GONZALEZ, Pedro, vecino de Villanueva o Quintanar de Teverga, que últimamente trabajaba en los Saltos de agua que la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico tiene en Somiedo, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Pola de Lena, con objeto de ser oído en el sumario número 190 de 1924, que se instruye por hurto de una yegua.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Minero del puerto de Avilés

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de Febrero, a las doce de la mañana, en las oficinas de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, a fin de examinar y deliberar sobre las cuentas del pasado ejercicio, modificar el párrafo tercero del artículo veintiuno y el artículo veintidós de los Estatutos, y sancionar la participación, tomada en principio, en la «Fundación Manzaneda» S. A.

Los señores socios tendrán presente lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia.

Oviedo, a 20 de Enero de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Herrero.

R. al núm. 196

Esc. Tip. del Hospicio provincial